



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y de Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151

San Isidro, 04 MAYO 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991 se creó el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS se aprobó el reglamento de la Ley N° 25323, cuya Quinta Disposición Transitoria señala que las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación antes de la dación de dicho reglamento, conservan su vigencia como normas del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el numeral 2 del Acápito VI de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "*Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional*", aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED) designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD) y estará integrado por un representante de la Alta Dirección de la Entidad, quién la presidirá, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, el Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada y el Jefe del Órgano de Administración de Archivos, quién actuará como secretario técnico;

Que, asimismo, en las Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI "*Normas para la eliminación de documentos en los archivos administrativos de Sector Público Nacional*", aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, se establece que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado su Programa de Control de Documentos solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando el informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse; así como que el Comité se integrará y funcionará de conformidad a la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI y que la eliminación se efectuará de acuerdo al procedimiento aprobado en la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 294 del 12 de septiembre de 2011, se constituyó el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de San Isidro, designándose como presidente de la misma al Gerente Municipal;

Que, de acuerdo al literal i) del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, corresponde a Secretaria General la dirigir y supervisar los procesos de la administración correspondiente a la gestión documental y del archivo central de la Municipalidad";





**"Año de la Integración Nacional y de Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"**

Que, atendiendo a lo expuesto en el considerando precedente, es necesario reconstituir el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de San Isidro, quien continuará con el proceso de eliminación de documentos innecesarios de la Entidad;

De conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 0768 -2012-0400- GAJ/MSI;

En uso de la atribución conferida en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconstituir el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de San Isidro, quedando integrado por los siguientes miembros:

1. El Secretario General, en representación de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
2. El Gerente de Asesoría Jurídica o su representante.
3. El Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada.
4. El Jefe del Equipo Funcional de Gestión Documentaria, quien actuará como Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 294 del 12 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General notificar la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de San Isidro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

